



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Brunei Darussalam

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-07533 (S) 150714 150714



* 1 4 0 7 5 3 3 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–112	3
A. Exposición del Estado examinado	5–24	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	25–112	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	113–114	15
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Brunei Darussalam se llevó a cabo en la 9ª sesión, el 2 de mayo de 2014. La delegación de Brunei Darussalam estuvo encabezada por el Sr. Pehin Dato Lim Jock Seng, Segundo Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio. En su 14ª sesión, celebrada el 6 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Brunei Darussalam.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Brunei Darussalam: Arabia Saudita, Marruecos y Rumania.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Brunei Darussalam se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/19/BRN/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/19/BRN/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/19/BRN/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Brunei Darussalam una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y los Estados Unidos de América. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Brunei Darussalam se sintió honrada de colaborar una vez más con el Grupo de Trabajo en el segundo ciclo del EPU. Se refirió a su informe, que destacaba la labor que está llevando a cabo Brunei Darussalam para mejorar el bienestar de su población y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. El informe también incluía sus respuestas a las 33 recomendaciones formuladas durante el primer ciclo.

6. La delegación reiteró que la política central del Gobierno de Su Majestad se centraba en las personas en todos los aspectos, por lo que se refiere a las necesidades tanto materiales como espirituales. La población de Brunei Darussalam disfrutaba de la vida en un entorno pacífico y armonioso —rasgo distintivo de los 30 años de su independencia plena—, y esto continuaría así, puesto que el Estado se estaba esforzando por hacer realidad su Visión Nacional para el 2035. Esta tenía por objeto ser una nación cuyos ciudadanos tuvieran un alto nivel de formación y competencias y alcanzaran el éxito profesional y una buena calidad de vida en una economía dinámica y sostenible.

7. La gran dedicación de Su Majestad para lograr el bienestar de su población garantizaba que se proporcionaran un sistema educativo de nivel óptimo, servicios de salud de calidad, así como vivienda adecuada. Tanto los ciudadanos como los residentes continuaban disfrutando de generosos subsidios otorgados por el Gobierno para artículos esenciales como el combustible, el gas, el agua, el arroz y el azúcar.

8. La educación seguía siendo una de las principales prioridades y representaba casi el 13% del presupuesto nacional. Se había mejorado aún más la educación gratuita y de calidad ofrecida desde la primera infancia hasta el nivel universitario, igualmente accesible para chicos y chicas. Se concedían becas para estudiar en el país y en el extranjero a los estudiantes que reunían los requisitos necesarios. Brunei Darussalam había alcanzado una de las tasas de alfabetización más elevadas de la región. Se ofrecían posibilidades de formación técnica y profesional a la población a fin de que adquiriera las aptitudes profesionales necesarias para aumentar su competitividad y mejorara su desarrollo personal. Sus esfuerzos estaban en consonancia con los objetivos de la iniciativa Educación para Todos, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y el país ocupaba el puesto 34, de un total de 127 países, en el índice de desarrollo más reciente establecido por esa organización. Brunei Darussalam también había colaborado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la UNESCO en el objetivo de que su legislación sobre el sistema educativo obligatorio vigente de nueve años de duración fuese complementada con la mejora del programa de atención y educación en la primera infancia.

9. La delegación destacó que Brunei Darussalam era una nación pequeña, por lo que la salud de su pueblo era vital para su desarrollo. En consecuencia, para el Gobierno de Su Majestad era de gran importancia contar con un sistema integral de atención de la salud. Los ciudadanos recibían atención médica gratuita. La delegación se enorgullecía de que Brunei Darussalam hubiera alcanzado muchos de los objetivos fijados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

10. El Gobierno había adoptado una orientación y unas estrategias de política medioambiental a efectos de aplicar su Plan Nacional de Desarrollo para el logro de un medioambiente saludable. A la delegación le complacía que uno de los activos más valiosos del país fuera su aire puro. Brunei Darussalam albergaba bosques tropicales prístinos y bien conservados con una rica biodiversidad, que eran su orgullo nacional para las generaciones futuras. Junto con la comunidad internacional, compartía la responsabilidad de salvar al planeta Tierra del calentamiento global. También cooperaba con Malasia e Indonesia en el proyecto Corazón de Borneo, mediante el cual se ha protegido cerca de un 58% del territorio de la isla en un esfuerzo por preservar el planeta.

11. La delegación afirmó que el firme compromiso que Su Majestad tenía con su pueblo se plasmaba tanto en los tiempos de bonanza como en los momentos de necesidad. La preocupación constante de Su Majestad por el bienestar de su pueblo quedó patente durante las inundaciones repentinas en algunas zonas del país, a principios de 2014, cuando Su Majestad visitó personalmente las zonas afectadas para asegurarse de que las autoridades habían respondido de manera inmediata y eficiente para garantizar la seguridad de las personas afectadas. Además, se había destinado una cantidad de recursos considerable a actividades de socorro y reparación, y se había asignado un presupuesto de unos 55 millones de dólares de los Estados Unidos a la mitigación de las inundaciones.

12. Estas eran tan solo algunas de las iniciativas que había llevado a cabo Brunei Darussalam para promocionar y proteger los aspectos más generales de los derechos humanos, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Había alcanzado casi todas las metas fijadas, en particular las relativas a la erradicación de la pobreza extrema. El país había ocupado el puesto 30, de un total de 187 países, en el Informe sobre Desarrollo Humano 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Continuaría esforzándose por acelerar el desarrollo y esperaba con interés la oportunidad de apoyar la agenda para el desarrollo después de 2015.

13. La delegación destacó los esfuerzos del Gobierno de Su Majestad por proteger a los grupos vulnerables del país. Se habían adoptado diversas medidas, como introducir nueva legislación, enmendar algunas leyes existentes y establecer comités especiales, para garantizar en mayor medida sus derechos, incluida la aprobación de la Ley de la Niñez y la Adolescencia, que condujo al establecimiento, en 2010, de un sistema de justicia de menores destinado a garantizar procedimientos judiciales apropiados para los infractores menores de edad.

14. Se proporcionaba apoyo a los niños más desfavorecidos mediante prestaciones, y una atención y orientación adecuadas. Se habían puesto en marcha varios programas de asistencia social, como los de provisión de centros de acogida, un subsidio de educación y varios fondos para huérfanos, como el Fondo Príncipe Heredero para los Huérfanos.

15. Las mujeres constituían más de la mitad de la fuerza de trabajo del país y habían contribuido activamente a su desarrollo, así como al mantenimiento de la paz y la seguridad. Un número de mujeres cada vez mayor ocupaba puestos del cuadro orgánico en diversos ámbitos y muchas de ellas habían alcanzado puestos de alto nivel en los sectores público y privado, en cargos como Embajadora en misión especial, Fiscal General, Viceministra, miembros del Consejo Legislativo, altas funcionarias de ministerios y empresarias, por citar solo algunos ejemplos. La decisión firme del Gobierno de promover la igualdad de género se manifestaba claramente en sus políticas nacionales, que se aplicaban a todos los sectores de la comunidad. Como resultado de ello, el país había alcanzado una tasa de alfabetización notable, superior al 95%, para las niñas. En 2013, el Global Gender Gap Report (Informe Mundial sobre la Desigualdad de Género) del Foro Económico Mundial situó a Brunei Darussalam en 6º lugar en cuanto a ingresos estimados por trabajo remunerado, en el puesto 12 en relación con la matriculación en educación universitaria, y en el puesto 17 en lo que respecta a la igualdad salarial. Los derechos de la mujer se protegieron en mayor medida mediante leyes como la Ley sobre el Código Islámico de la Familia y la Ley de las Mujeres Casadas.

16. El bienestar de la población de edad seguía salvaguardándose a través de sólidos valores familiares y culturales. Además del cuidado proporcionado por sus familias, las personas de edad también se beneficiaban de una red de protección social notable en forma de una pensión mensual para todos los ciudadanos y residentes permanentes que habían cumplido los 60 años. Esta pensión no era contributiva y no estaba condicionada por el nivel de recursos de los beneficiarios.

17. El Gobierno seguía protegiendo los derechos de las personas con discapacidad a través de diversas iniciativas, incluidos subsidios mensuales, que también contaban con el apoyo y la colaboración de diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la asistencia social de las personas con discapacidades específicas.

18. Brunei Darussalam, como monarquía y Estado islámico, continuaba manteniendo la institución de la familia como aspecto dominante de su cultura. El concepto de familia extensa se había establecido hace tiempo y constituía la red de protección social. En 2012, el primer domingo de mayo fue declarado Día Nacional de la Familia para celebrar la importancia de la unidad familiar. Brunei Darussalam era una sociedad unida, claramente comunitaria y cohesionada. Las festividades del Eid, el Año Nuevo Chino y la Navidad eran celebradas por todos los miembros de la diversa comunidad. Los familiares y amigos intercambiaban visitas, mejores deseos y regalos, lo que alentaba la tolerancia entre los grupos étnicos y religiosos.

19. La tolerancia y la comprensión religiosas eran muy importantes. En 2012 Brunei Darussalam pasó a ser miembro del Grupo de Amigos de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y participó en varios diálogos interconfesionales.

20. En virtud de la Constitución, el islam era la religión oficial de Brunei Darussalam, y sus valores y enseñanzas continuaban siendo el modo de vida de su pueblo. Por consiguiente, las actividades de la sociedad giraban en torno a su cultura malaya y su fe islámica. Los no musulmanes podían practicar sus religiones en paz y armonía, conforme a lo dispuesto en la Constitución. La *sharia* había existido en Brunei Darussalam desde el reino del primer monarca en el siglo XIV. El objetivo de la *sharia* era crear una sociedad en la que se preservaran y protegieran la religión, la vida, el intelecto, la propiedad y el linaje. Como nación islámica con un fuerte sentido de la responsabilidad, en 2013 Brunei Darussalam introdujo el Código Penal de la *Sharia*, que se aplicaría en paralelo con el derecho civil vigente. El Código Penal de la *Sharia* entraría en vigor en diversas fases.

21. Brunei Darussalam ocupó la presidencia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en 2013, con el lema "Nuestro pueblo, nuestro futuro juntos", y comenzó la aplicación de la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN de 2012, incluida la publicación de un libro sobre la Declaración y su traducción a todos los idiomas de la ASEAN. Además, la 23ª Cumbre de la ASEAN, celebrada en octubre de 2013, aprobó la Declaración de la ASEAN sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Niño, y la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Protección Social. Brunei Darussalam continuó apoyando la labor de los órganos competentes de la ASEAN en la esfera de los derechos humanos. Los progresos realizados por la ASEAN durante el último año ponían de manifiesto la decisión firme de Brunei Darussalam de colaborar con sus vecinos y socios, especialmente en el ámbito de los derechos humanos.

22. La delegación reafirmó la determinación de Brunei Darussalam de cumplir sus obligaciones internacionales e indicó que el país tenía previsto ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) en un futuro próximo. Brunei Darussalam presentó en 2012 su informe inicial y su segundo informe periódico combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y en 2013 sus informes periódicos segundo y tercero combinados al Comité de los Derechos del Niño. La delegación afirmó que Brunei Darussalam tenía la intención de retirar sus reservas al artículo 20, párrafos 1 y 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), relativo a la protección de los niños sin familia, y al artículo 21, párrafo a), sobre la adopción, y que estaba trabajando para ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC). Además, para apoyar los esfuerzos mundiales por abolir el trabajo infantil, y como se había recomendado durante el primer ciclo del EPU, en 2011, ratificó el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo.

23. Brunei Darussalam apreciaba los valores de coexistencia pacífica, respeto mutuo y cooperación, y seguiría acogiendo de buen grado la asistencia técnica de asociados internacionales y, al mismo tiempo, continuaría desempeñando el papel que le corresponde en la prestación de asistencia, por ejemplo la relativa a la ayuda financiera, la creación de capacidad y la cooperación técnica, a través de varios medios, como el Fondo del Commonwealth para la Cooperación Técnica, la Iniciativa para la Integración de la ASEAN y los proyectos de mejoramiento destinados a la ASEAN. Brunei Darussalam concedía becas a estudiantes extranjeros para que prosiguieran sus estudios superiores en diversas instituciones académicas. Hasta la fecha, se habían concedido cerca de 400 becas a estudiantes de más de 63 países. Además, contribuía activamente a las iniciativas de varios órganos de las Naciones Unidas, como la OMS, el UNICEF, ONU-Mujeres, y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de

Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Brunei Darussalam seguiría prestando su apoyo de la mejor forma posible.

24. La delegación también destacó que, al ser un Estado pequeño de 400.000 habitantes, Brunei Darussalam disponía de recursos humanos muy limitados, por lo que agradecería recibir asistencia de las organizaciones internacionales en materia de creación de capacidad.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 78 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. La República Árabe Siria elogió la importancia que se confería en los programas nacionales a la preservación de la familia como unidad fundamental de la sociedad, así como las medidas para promover el adelanto de la mujer, como demostraba el hecho de que las mujeres pudieran ser elegidas para ocupar cargos en el Consejo Legislativo.

27. Tailandia encomió los progresos logrados por Brunei Darussalam con respecto a la ratificación de la CRPD y la igualdad de oportunidades en la educación. Reconoció la representación de la mujer en el Consejo Legislativo y la promoción de los derechos de la mujer por parte del Gobierno a través del Comité de la Mujer de la ASEAN y los programas de igualdad de género.

28. Timor-Leste tomó nota de las medidas positivas que había emprendido Brunei Darussalam para aplicar las recomendaciones del primer EPU. Elogió los progresos realizados en las esferas de la educación, la salud y los derechos de la mujer.

29. Túnez encomió a Brunei Darussalam por combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, y adoptar planes de acción sobre la mujer, las personas con discapacidad y la protección de los niños. Alentó a Brunei Darussalam a que modificara la ley relativa a la nacionalidad para garantizar la igualdad de género y proporcionara un clima propicio para las actividades de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y la sociedad civil.

30. Turquía elogió la participación de Brunei Darussalam en la labor en materia de derechos humanos a nivel regional y mundial, y su enfoque transparente de la cooperación técnica en sus iniciativas en pro del desarrollo y de los derechos humanos.

31. Ucrania tomó nota con reconocimiento de las gestiones de Brunei Darussalam para proteger los derechos culturales mediante la ratificación de las convenciones de la UNESCO. Preguntó cómo se aplicaría el Código Penal de la *Sharia* a los no musulmanes.

32. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción el establecimiento de la Dependencia de Expertos en la Trata de Personas y la Unidad de Investigación de la Trata de Personas. Encomiaron el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional en materia de creación de capacidad y la solicitud de asistencia técnica en la lucha contra la trata.

33. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró los progresos de Brunei Darussalam en materia de derechos sociales y económicos y sus logros relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Instó al Gobierno a que suspendiera el estado de emergencia y a que velara por que el Código Penal de la *Sharia* no violara el derecho a la libertad de religión.

34. Los Estados Unidos de América reconocieron la adhesión de Brunei Darussalam a la defensa de los derechos del niño y la igualdad de género. Temían que el Código Penal de la *Sharia* de 2013 pudiera menoscabar los compromisos internacionales de

Brunei Darussalam en materia de derechos humanos, que se denegara el registro a los sindicatos y que los trabajadores migratorios siguieran siendo vulnerables al trabajo forzoso.

35. El Uruguay acogió con satisfacción los logros de Brunei Darussalam en relación con los ODM, en particular en los ámbitos de educación, salud y mortalidad infantil. Señaló la introducción de legislación para prevenir la delincuencia y promover los derechos humanos.

36. Uzbekistán encomió las medidas adoptadas por Brunei Darussalam para aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU y la adopción del Plan Nacional de Desarrollo para fortalecer la institución de la familia, los derechos del niño y de la mujer y la justicia de menores.

37. Venezuela (República Bolivariana de) observó los progresos realizados por Brunei Darussalam en la aplicación de las recomendaciones del EPU, la ratificación del Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, la introducción del Plan Nacional de Desarrollo, sus logros en relación con los ODM, y las mejoras en materia de igualdad y protección social.

38. Viet Nam valoró la adopción de la iniciativa Visión Brunei 2035, que sentaba las bases para la protección y la promoción de los derechos humanos; la contribución de Brunei Darussalam a la cooperación regional e internacional en materia de derechos humanos; y la aplicación de las recomendaciones del EPU relativas a los derechos de la mujer y del niño, la educación y la atención de la salud.

39. El Yemen encomió los avances constantes de Brunei Darussalam hacia la consecución de los ODM mediante la aplicación de programas de protección social, la igualdad de oportunidades de educación y la protección de sus recursos medioambientales y naturales.

40. El Afganistán consideraba que los niños deberían participar en el desarrollo y observó con satisfacción las campañas de concienciación y los programas de libertad vigilada y servicios a la comunidad previstos por Brunei Darussalam para los infractores menores de edad. Elogió el retiro de las reservas a la CRC.

41. Albania acogió con satisfacción la legislación de Brunei Darussalam relativa a los derechos de la mujer y del niño, la familia, el empleo y la educación, y encomió la aplicación del Plan de Acción sobre la Mujer y la Institución de la Familia, que incluía los derechos del niño.

42. Argelia celebró la importancia que Brunei Darussalam confería a las cuestiones sociales y familiares, y elogió los progresos realizados en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. Señaló las reformas legislativas introducidas para fortalecer los derechos humanos para los niños y las mujeres casadas y el decreto sobre empleo de 2009.

43. La Argentina elogió a Brunei Darussalam por su Décimo Plan Nacional de Desarrollo para 2012-2017.

44. Armenia observó los cambios positivos efectuados por Brunei Darussalam en la protección de los derechos humanos, la promoción de la educación, el fortalecimiento de los servicios mediante la construcción de escuelas e infraestructuras, y la protección de las mujeres vulnerables a través del empleo y la creación de capacidad. Señaló que Brunei Darussalam no había ratificado algunos instrumentos de derechos humanos.

45. Australia encomió a Brunei Darussalam por su respaldo a la atención de la salud y la educación. Expresó preocupación por las repercusiones que el Código Penal de la *Sharia* tendría sobre la libertad religiosa, la condición de la mujer, el trato hacia las personas

lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) y el restablecimiento de la pena de muerte.

46. Azerbaiyán acogió con satisfacción el seguimiento dado por Brunei Darussalam a las recomendaciones formuladas durante el EPU anterior y los progresos logrados en materia de salud y educación. Valoró la reforma institucional que se ocupaba de la pobreza, la delincuencia, la familia, las mujeres y las personas con discapacidad, y los progresos logrados en la imposición del cumplimiento de las disposiciones de lucha contra la trata de personas.

47. Bahrein celebró la adopción del Plan Nacional de Desarrollo para 2012-2017 y elogió la prestación de servicios gratuitos de asistencia médica y de salud a todos los ciudadanos, como los programas de vacunación y los reconocimientos prenatales para los niños y las mujeres.

48. Bangladesh señaló los progresos realizados por Brunei Darussalam en materia de educación, atención de la salud, vivienda y desarrollo humano, y sus efectos positivos sobre los derechos humanos. Observó que Brunei Darussalam tenía una trayectoria impresionante en la promoción de la institución de la familia, pero que no era parte en algunos de los tratados fundamentales de derechos humanos.

49. Belarús elogió que Brunei Darussalam hubiera retirado las reservas a la CRC, y las enmiendas del Código Penal destinadas a poner freno a la explotación sexual comercial de los niños y a facilitar el enjuiciamiento de una gama más amplia de delitos sexuales.

50. España tomó nota de la introducción de legislación por Brunei Darussalam para luchar contra la violencia de género, pero expresó preocupación por la penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo. Señaló las lagunas existentes en la legislación para combatir la prostitución de menores y que el Código Penal Islámico era incompatible con la legislación internacional de derechos humanos.

51. Bhután felicitó a Brunei Darussalam por la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del EPU y la labor realizada para promover los derechos humanos e incluir a las mujeres en los procesos de adopción de decisiones.

52. El Brasil acogió con satisfacción las campañas de concienciación realizadas por Brunei Darussalam contra el maltrato infantil y el establecimiento del Equipo de Acción sobre la Protección de los Niños. Sin embargo, los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio no se habían reflejado en mejoras de los derechos civiles y políticos.

53. Burkina Faso tomó nota de los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU. Alentó a Brunei Darussalam a que prosiguiera la aplicación de su Décimo Plan Nacional de Desarrollo para 2012-2017, su colaboración con las ONG que se ocupan de los derechos humanos, la elaboración de leyes y la aplicación de programas.

54. Camboya encomió la decisión firme de Brunei Darussalam de fortalecer la democracia y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de los niños y los derechos a la educación, a la atención de la salud y a las oportunidades económicas.

55. El Canadá preguntó de qué forma cumpliría Brunei Darussalam sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos que eran contrarias al Código Penal de la *Sharia*, en particular en relación con los derechos de la mujer. Celebró las medidas adoptadas para prevenir la trata de seres humanos y la explotación infantil, y mejorar el cumplimiento de la ley.

56. El Chad tomó nota de las actividades llevadas a cabo para proteger los derechos sociales, económicos y culturales. Encomió la adopción del Décimo Plan Nacional de

Desarrollo para 2012-2017, y observó los progresos realizados en la consecución de los ODM y la elaboración de leyes relativas a los derechos del niño.

57. China elogió los esfuerzos realizados para aplicar el Décimo Plan Nacional de Desarrollo para 2012-2017 y mejorar la educación, la atención de la salud y la protección de los derechos de las mujeres y los niños. Valoró positivamente los progresos conseguidos en la lucha contra la trata de personas y la decisión firme de promover una armonía multicultural y multirreligiosa.

58. Costa Rica encomió la cooperación de Brunei Darussalam con los mecanismos de derechos humanos, la ratificación de los instrumentos internacionales y el mayor acceso y calidad de la educación y la atención de la salud. Expresó su preocupación por el uso de castigos corporales contra niños, afirmando que se debía poner fin a esta práctica.

59. Cuba reconoció las medidas adoptadas para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos y eliminar la pobreza y el analfabetismo. Celebró la gratuidad de la educación y la atención de la salud, y la labor realizada para proteger los derechos de las personas con discapacidad.

60. La República Checa observó deficiencias en las leyes y prácticas relativas a la libertad de expresión y a la libertad de prensa.

61. Djibouti elogió a Brunei Darussalam por la calidad de su informe nacional, que reflejaba su adhesión a la defensa de los derechos humanos.

62. Egipto invitó a Brunei Darussalam a que diera a conocer sus opiniones sobre las mejores prácticas y las principales dificultades relacionadas con la aplicación de las políticas integradas en favor de la familia y las medidas destinadas a protegerla y apoyarla como unidad fundamental de la sociedad.

63. Francia expresó su profunda preocupación por la aprobación del Código Penal de la *Sharia* y las consecuencias que podría tener en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

64. Alemania reconoció los buenos resultados de Brunei Darussalam en cuanto a fomentar el desarrollo económico y social del país.

65. Ghana acogió con satisfacción la adhesión de Brunei Darussalam al proceso del EPU y celebró la atención que el país prestaba a los derechos de las personas de edad.

66. La India encomió la aplicación del Décimo Plan Nacional de Desarrollo para 2012-2017, la consecución de los ODM y los progresos logrados en relación con la educación y la atención médica universales. Celebró la labor encaminada a proteger los derechos de los grupos vulnerables y alentó a Brunei Darussalam a que revisara las enmiendas introducidas en su legislación penal que repercutían sobre la libertad de las minorías religiosas.

67. Indonesia elogió la iniciativa Visión Brunei 2035, que reflejaba la adhesión del país al desarrollo de sus ciudadanos y a la defensa de los derechos humanos, a nivel tanto regional como internacional. Reconoció los esfuerzos por promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

68. El Iraq tomó nota de los logros del Gobierno en las esferas de la educación y la atención médica, así como de la mejora del bienestar de los niños y las personas de edad.

69. Irlanda expresó su preocupación por las enmiendas al Código Penal, que contemplaban la aplicación de la pena de muerte para un gran número de delitos. Aunque acogía con satisfacción el hecho de que las mujeres ocuparan altos cargos, recalcó la necesidad de que se introdujeran mejoras en la protección de los derechos de la mujer.

70. El Irán (República Islámica del) destacó la labor de Brunei Darussalam encaminada a mejorar la situación de las mujeres y los niños mediante el establecimiento del Comité Especial sobre la Mujer y la Institución de la Familia y la ejecución del Plan de Acción sobre la Mujer y la Institución de la Familia.
71. Italia señaló el fortalecimiento de la protección de los niños contra la explotación sexual, pero expresó preocupación en relación con el Código Penal de la *Sharia* y las restricciones a la libertad de expresión. Observó que Brunei Darussalam aún no se había adherido a varios instrumentos internacionales.
72. El Japón agradeció a Brunei Darussalam que explicara su posición acerca de la *sharia*. Encomió las medidas adoptadas para adherirse a los tratados que aún no había ratificado; el nombramiento de mujeres para ocupar cargos gubernamentales; la presentación de informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; y la mayor protección social de la mujer durante la maternidad.
73. Jordania valoró sumamente la promulgación de la Ley de la Niñez y la Adolescencia, la aprobación del Decreto sobre la Seguridad y la Salud en el Lugar de Trabajo y el establecimiento del Comité Especial sobre la Mujer y la Institución de la Familia.
74. Kazajstán reconoció las medidas para mejorar los derechos humanos, como la provisión de vivienda, atención médica y educación. Pidió que se estableciera la educación universal, en especial para el beneficio de los grupos sociales vulnerables, y observó la labor realizada para garantizar la libertad de religión.
75. Kuwait elogió el enfoque metódico adoptado por Brunei Darussalam al elaborar su informe, y su decisión firme de fortalecer los derechos humanos.
76. La República Democrática Popular Lao señaló la adhesión de Brunei Darussalam a las convenciones internacionales y el desarrollo de instrumentos nacionales. Acogió con satisfacción los progresos realizados en la consecución de los ODM y alentó a que se salvaguardaran los derechos de los niños, las mujeres, las personas de edad y las personas con discapacidad, y se mejorara el acceso a la atención médica y a la educación.
77. Marruecos celebró la adopción de la Ley de la Niñez y la Adolescencia, la enmienda del Código Penal para proteger en mayor medida a los jóvenes y a los grupos vulnerables de la explotación sexual, y la aprobación de disposiciones legales para proteger a los trabajadores migratorios.
78. Malasia valoró los progresos realizados desde el primer EPU y felicitó al país por la consecución de los ODM y por los avances logrados en relación con los derechos de la mujer, del niño y de las personas con discapacidad mediante la aplicación de leyes.
79. Maldivas encomió la adhesión de Brunei Darussalam al proceso del EPU, su decisión firme de mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos y los progresos efectuados en la consecución de los ODM. Alentó a la comunidad internacional a que ayudara al país a superar las dificultades.
80. Mauritania tomó nota de la importancia atribuida a la promoción de los derechos humanos garantizando condiciones básicas de atención médica, educación, alimentación, vivienda y bienestar. Elogió la celebración del Foro de Sensibilización acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la firma de la CRPD.
81. México señaló que la ratificación de las convenciones sobre la apatridia respaldaría las iniciativas encaminadas a regularizar la situación de las personas apátridas. Pidió a Brunei Darussalam que cursara invitaciones a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas para que visitaran el país.

82. Montenegro preguntó a qué se debía la falta de cooperación con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y si tenía previsto ratificar instrumentos internacionales fundamentales y mejorar la cooperación. Solicitó información sobre la recomendación de la UNESCO relativa a la libertad de expresión.

83. Libia tomó nota del establecimiento del Comité Especial sobre la Mujer y la Institución de la Familia y del Comité Especial sobre las Personas con Discapacidad y las Personas de Edad. Encomió las medidas adoptadas para mejorar la educación y la atención de la salud, y para promover la concienciación de la sociedad en materia de derechos humanos.

84. Myanmar agradeció a Brunei Darussalam su exposición. Celebró su participación activa en el proceso del EPU y en otros mecanismos regionales de promoción y protección de los derechos humanos.

85. Los Países Bajos elogiaron al país por garantizar el acceso a la educación y la atención médica. Expresaron su preocupación por las disposiciones legales que penalizaban las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y la propuesta de introducir la pena de muerte en el Código Penal.

86. Nicaragua encomió las reformas legislativas destinadas a proteger los derechos humanos, los progresos efectuados en materia de protección de los niños y las mujeres, y las actividades encaminadas a crear más oportunidades para los ciudadanos mediante la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo.

87. Omán elogió a Brunei Darussalam por la consecución de los ODM, en particular en relación con las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Señaló que se había establecido un Fondo de Desarrollo de los Recursos Humanos destinado a proporcionar oportunidades de formación a los jóvenes.

88. El Pakistán encomió el proceso consultivo adoptado para elaborar el informe, el establecimiento del mecanismo de consulta interinstitucional y la inclusión de la mujer en el Consejo Legislativo. Valoró positivamente la adhesión del país a la defensa de los derechos humanos.

89. Filipinas encomió a Brunei Darussalam por promover la educación para todos, fortalecer la legislación sobre la trata de personas, retirar las reservas a la CRC, avanzar hacia la ratificación del OP-CRC-AC y garantizar los derechos de los migrantes previstos en la legislación laboral.

90. Portugal acogió con satisfacción las gestiones encaminadas a mejorar los derechos humanos, en particular mediante el mecanismo de consulta interinstitucional. Preguntó qué medidas había previsto adoptar para evitar que los niños quedaran en condición de apatridia, puesto que, en virtud de la Ley de Nacionalidad de Brunei Darussalam, las madres no podían transmitir su nacionalidad a sus hijos.

91. Omán encomió a Brunei Darussalam por sus logros en la consecución de los ODM, en particular los relativos a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Señaló que se había establecido un Fondo de Desarrollo de los Recursos Humanos destinado a proporcionar oportunidades de formación a los jóvenes.

92. La República de Corea valoró positivamente las medidas para combatir la trata de personas y las iniciativas emprendidas para naturalizar a las personas apátridas. Consideraba que la ratificación de los instrumentos internacionales fundamentales contribuiría a mejorar la situación de los derechos humanos y que se debían apoyar a las organizaciones de la sociedad civil.

93. Rumania acogió con satisfacción los progresos realizados desde el anterior ciclo del EPU. Encomió los avances conseguidos por el país en cuanto a garantizar los derechos a la educación, la salud y la seguridad social.
94. La Federación de Rusia destacó la importancia que tenían la igualdad de género y la promoción de los derechos de la mujer para el desarrollo nacional, en consonancia con la iniciativa Visión Brunei 2035. Señaló el establecimiento del Consejo contra el Sida de Brunei Darussalam.
95. La Arabia Saudita elogió el establecimiento de Comités Especiales en materia de pobreza, prevención del delito y protección de la mujer, las personas con discapacidad y las personas de edad, y tomó nota de que entre los miembros del Consejo Legislativo había mujeres. Celebró la aprobación del Código Penal de la *Sharia* y de la Ley de la Niñez y la Adolescencia.
96. Sierra Leona acogió con satisfacción las medidas adoptadas para lograr los ODM. Preguntó si se exigiría a los no musulmanes rendir cuentas en virtud de lo dispuesto en el nuevo Código Penal de la *Sharia* y si el país había alcanzado su meta en relación con el ingreso nacional bruto destinado a la asistencia internacional para el desarrollo.
97. Singapur tomó nota de los progresos realizados en la promoción del acceso a la atención médica y la educación para todos a través de la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo para 2012-2017. Alabó la especial atención que se había otorgado a la armonía social en el marco de la iniciativa Visión Brunei 2035.
98. Eslovenia elogió los avances logrados en la consecución de los ODM. Celebró el retiro de las reservas a la CRC, pero expresó preocupación por que no se hubieran ratificado algunos instrumentos internacionales fundamentales y por las restricciones a la libertad de expresión.
99. Bélgica expresó su preocupación en relación con la protección de los niños y la libertad de expresión. Manifestó que le preocupaba profundamente la promulgación del Código Penal de la *Sharia*, que preveía la aplicación de la pena capital y castigos corporales para un número considerable de delitos.
100. Sri Lanka observó que se había dado prioridad a la educación y tomó nota de la asignación presupuestaria destinada a este sector. Celebró las iniciativas emprendidas en relación con los derechos de los niños y los jóvenes, como la aprobación de la Ley de la Niñez y la Adolescencia y el establecimiento del Fondo de Desarrollo de los Recursos Humanos.
101. El Estado de Palestina acogió con satisfacción las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del EPU y desarrollar el capital humano mediante la educación. Elogió la labor realizada para mejorar la atención de la salud, pero expresó preocupación por la escasez de profesionales de la salud cualificados.
102. El Sudán encomió las medidas adoptadas para promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. En particular, alabó el establecimiento del Comité Especial sobre la Mujer y la Institución de la Familia.
103. Suecia tomó nota de las restricciones a las libertades fundamentales y la explotación de los trabajadores extranjeros. También observó que el Código Penal de la *Sharia* establecía la aplicación de la pena de muerte para una gran variedad de delitos, como el adulterio y la blasfemia, lo que contravenía el derecho internacional.
104. La delegación de Brunei Darussalam expresó su agradecimiento a la secretaría y a la Mesa por sus gestiones encaminadas a garantizar el éxito de la sesión consagrada al EPU, y agradeció a todos los distinguidos delegados sus declaraciones. Asimismo, tomó nota de sus comentarios y recomendaciones.

105. La delegación reiteró que el Gobierno de Su Majestad prestaba una atención particular al bienestar de su pueblo cuando se ocupaba de resolver algunos de los problemas fundamentales de derechos humanos en materia de educación, salud, alimentación y vivienda que, en su opinión, eran los cuatro pilares esenciales de los derechos humanos.

106. Volvió a hacer hincapié en la educación gratuita proporcionada a todos los ciudadanos de Brunei Darussalam, desde la educación primaria hasta la universitaria, afirmando que el Gobierno también ofrecía becas a los estudiantes que cumplían los debidos requisitos para que continuaran sus estudios en el extranjero. De su población de 400.000 personas, entre 2.000 y 3.000 estudiantes realizaban estudios universitarios en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Quienes no cumplían los requisitos académicos para seguir estudios universitarios podían recibir una formación técnica.

107. La delegación afirmó que se ofrecían servicios de salud gratuitos a todas las personas y que a las personas que trabajaban en el país se les aplicaba una tarifa mínima. Además, también se enviaba a pacientes al extranjero para recibir tratamiento médico especializado en países como Singapur, Malasia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Australia y los Estados Unidos de América.

108. La delegación se refirió a su declaración inicial, en la que había mencionado la amplia provisión de centros de acogida a todos sus ciudadanos. También destacó el sistema de la familia ampliada como un tipo de red de protección social para la población y señaló que el Gobierno concedía una pensión no contributiva como red de protección adicional. Asimismo, se tenían en cuenta los aspectos sociales, culturales y espirituales.

109. En lo que concierne a la cooperación multilateral en materia de derechos humanos, la delegación afirmó que Brunei Darussalam colaboraba muy estrechamente con sus asociados regionales y las organizaciones internacionales. Con una población de 400.000 personas, el país contaba con recursos humanos muy limitados. Necesitaba fomentar la capacidad y agradecería cualquier tipo de asistencia que le pudieran proporcionar las organizaciones internacionales.

110. Respecto a la pregunta de Portugal acerca de la Ley de Nacionalidad, la delegación respondió refiriéndose a su legislación. La Ley de Nacionalidad de Brunei Darussalam (cap. 15) permite tanto a un padre como a una madre de Brunei Darussalam obtener la nacionalidad para un hijo, de conformidad con los artículos 4 y 6 respectivamente. El artículo 4 de la Ley de Nacionalidad de Brunei Darussalam (cap. 15) establece las categorías de personas que pueden obtener la nacionalidad por ministerio de la ley. El artículo 6 prevé que un menor de edad puede adquirir la nacionalidad mediante un proceso de registro, previa solicitud del progenitor o tutor, que debe ser ciudadano de Brunei Darussalam. Por lo tanto, en virtud del artículo 6 de esta Ley, los hijos de las mujeres nacionales de Brunei Darussalam casadas con ciudadanos extranjeros pueden obtener la nacionalidad tras completar la debida solicitud.

111. Respecto a la petición de México de que Brunei Darussalam invitara a los organismos de las Naciones Unidas a visitar el país, la delegación respondió que, además de a dichos organismos, invitaba a todos los presentes a que visitaran el país y apreciaran el entorno verde y pacífico, y a que también conocieran al acogedor pueblo de Brunei Darussalam.

112. La delegación expresó su satisfacción por haber participado en el segundo ciclo del EPU y manifestó que esperaba con interés trabajar con los miembros de la troika, a saber, la Arabia Saudita, Marruecos y Rumania, y la secretaría en la elaboración del informe. Expresó su intención de seguir colaborando con los demás Estados miembros, las organizaciones internacionales y las ONG.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

113. Brunei Darussalam examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:

113.1 Ratificar los demás instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte (Argentina);

113.2 Seguir cumpliendo las obligaciones internacionales y adherirse a nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos (Kazajstán);

113.3 Ratificar o adherirse a todos los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos que figuran en la compilación correspondiente del ACNUDH de 12 de febrero de 2014, relativa a los derechos políticos, civiles, económicos y sociales, la eliminación de la discriminación racial, la tortura, los derechos de la mujer y el genocidio (Ghana);

113.4 Adherirse a todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (Alemania);

113.5 Ratificar el ICCPR y el ICESCR (Argelia);

113.6 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (España);

113.7 Seguir considerando la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son las convenciones de derechos humanos más fundamentales (Japón);

113.8 Adoptar medidas para firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Rumania);

113.9 Considerar la posibilidad de adherirse al ICESCR y a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Egipto);

113.10 Ratificar el ICCPR, el ICESCR, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y el Estatuto de Roma (Túnez);

113.11 Adherirse al ICCPR, al ICESCR, a la CAT y al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Australia);

113.12 Ratificar o adherirse a la CAT, al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) y al ICCPR, y levantar sus reservas amplias a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (República Checa);

113.13 Ratificar el ICESCR, el ICCPR y su Segundo Protocolo Facultativo, y la CAT (Djibouti);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 113.14 Ratificar el ICCPR, el ICESCR, la ICERD y la CAT y retirar sus reservas a la CEDAW (Francia);
- 113.15 Ratificar la ICERD, el ICESCR, el ICCPR y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);
- 113.16 Ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos como el ICCPR, el ICESCR y la CAT, y garantizar que sus disposiciones sean respetadas en la legislación nacional (Sierra Leona);
- 113.17 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales fundamentales en los que aún no es parte, como el ICCPR, la CAT y el ICESCR (Suecia);
- 113.18 Abolir la pena de muerte y firmar y ratificar el ICCPR y sus dos Protocolo Facultativos (Portugal);
- 113.19 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 113.20 Ratificar las convenciones internacionales fundamentales de derechos humanos en las que aún no es parte y el Estatuto de Roma (Eslovenia);
- 113.21 Considerar la posibilidad de adherirse al ICCPR, al ICESCR y al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para el próximo examen (Italia);
- 113.22 Revisar la reserva a la CRC y a la CEDAW (Suecia);
- 113.23 Considerar la posibilidad de retirar las reservas a los artículos 14, 20 y 21 de la CRC y a los artículos 9 y 29 de la CEDAW (Burkina Faso);
- 113.24 Revisar las reservas amplias a la CRC y a la CEDAW (Portugal);
- 113.25 Retirar todas las reservas subsistentes a la CRC y a la CEDAW (Eslovenia);
- 113.26 Levantar sus reservas al artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Canadá);
- 113.27 Retirar las reservas vigentes a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Federación de Rusia);
- 113.28 Continuar y completar el proceso de ratificación del Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC) (Burkina Faso);
- 113.29 Ratificar la CRC, que firmó en 2008, y presentar su informe pendiente (Sierra Leona);
- 113.30 Continuar sus gestiones para completar el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (India);
- 113.31 Seguir mejorando los derechos de las personas con discapacidad, y acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) (República de Corea);
- 113.32 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con carácter prioritario (Indonesia);

- 113.33 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) (Argentina);**
- 113.34 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 113.35 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo de Palermo relativo a la trata de personas (Filipinas);**
- 113.36 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 (Uruguay);**
- 113.37 **Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Uruguay);**
- 113.38 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);**
- 113.39 **Revisar su legislación nacional y armonizarla con la Convención sobre los Derechos del Niño y con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Albania);**
- 113.40 **Fortalecer la legislación para prohibir la utilización de niños menores de 18 años con fines de comercio sexual, prostitución o pornografía (México);**
- 113.41 **Promulgar leyes que prohíban explícitamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos, como el hogar, las escuelas y los centros de cuidado alternativo (Montenegro);**
- 113.42 **Utilizar el programa nacional "Visión Brunei 2035" como guía para la aprobación de una legislación nacional sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (Federación de Rusia);**
- 113.43 **Emprender reformas para armonizar su legislación y su práctica sobre la libertad de expresión y de opinión con las normas internacionales (Túnez);**
- 113.44 **Considerar la posibilidad de revisar las leyes que restringen la libertad de expresión y de los medios de comunicación, a fin de garantizar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Eslovenia);**
- 113.45 **Modificar la Ley de Sedición y el Decreto sobre la Prensa Local, de 1958, para fortalecer la libertad de expresión en consonancia con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Canadá);**
- 113.46 **Enmendar las disposiciones normativas pertinentes para armonizarlas con las normas internacionales sobre libertad de expresión y libertad de prensa (Italia);**
- 113.47 **Aplicar las reformas necesarias para armonizar su marco legislativo y sus prácticas con las normas y principios internacionales sobre libertad de prensa y libertad de expresión (Bélgica);**
- 113.48 **Revisar el Decreto sobre el Código Penal, de 2013, a fin de prohibir la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y poner la legislación interna de Brunei en conformidad con sus compromisos internacionales de derechos humanos en materia de libertad de religión y de expresión (Estados Unidos de América);**

113.49 Revocar los poderes de excepción y la Ley de Sedición a fin de poner la legislación interna de Brunei en conformidad con sus compromisos internacionales de derechos humanos en materia de libertad de expresión, reunión pacífica y asociación (Estados Unidos de América);

113.50 Revisar y enmendar toda la legislación que impone restricciones indebidas y arbitrarias al derecho a la libertad de expresión, en particular la Ley de Sedición, la Ley de Publicaciones Perniciosas y el Decreto sobre la Prensa Local, y poner fin a la censura de los medios de comunicación y despenalizar la difamación (República Checa);

113.51 Fortalecer el texto y la imposición del cumplimiento de la legislación que protege los derechos laborales reconocidos internacionalmente de todos los trabajadores, en particular los relativos a la prohibición del trabajo forzoso y a la libertad de asociación (Estados Unidos de América);

113.52 Imponer el cumplimiento del Decreto sobre la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas a fin de exigir responsabilidades a los traficantes de sexo y mano de obra (Estados Unidos de América);

113.53 Adoptar las medidas necesarias para enmendar la legislación en materia de nacionalidad a fin de establecer la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la transmisión de la nacionalidad a sus hijos (Argentina);

113.54 Considerar la posibilidad de revisar sus leyes y disposiciones normativas nacionales para incorporar una mayor perspectiva de género y los derechos de las mujeres en el lugar de trabajo, y movilizar el apoyo a las mujeres que lo necesitan (Bhután);

113.55 Intensificar las actividades encaminadas al respeto del principio de la interdependencia de los derechos humanos, como se establece en la Declaración y Programa de Acción de Viena, promoviendo y protegiendo los derechos económicos y sociales en condiciones de igualdad con los de carácter civil y político. Esto se puede lograr ratificando los instrumentos internacionales relativos a los derechos civiles y políticos y fortaleciendo la legislación nacional relativa a la protección de los derechos y las libertades fundamentales (Brasil);

113.56 Despenalizar la actividad sexual consentida entre adultos, y derogar todas las disposiciones del Código Penal promulgado recientemente que discriminan a las mujeres y las minorías sexuales e introducen formas crueles o inhumanas de castigo (República Checa);

113.57 Enmendar el artículo 375 del Código Penal, relativo al delito de violación, a fin de suprimir la excepción de las relaciones sexuales entre el marido y su cónyuge (Irlanda);

113.58 Aplazar la aplicación del Decreto sobre el Código Penal de la *Sharia*, de 2013, en espera de una revisión integral que garantice la conformidad del Decreto con las normas internacionales de derechos humanos, y establecer una moratoria formal sobre el empleo de la pena de muerte, con miras a su abolición (Irlanda);

113.59 Redoblar los esfuerzos para promover la comprensión del Código Penal de la *Sharia* mediante programas de sensibilización y otras actividades pertinentes (Irán (República Islámica del));

113.60 Velar por que las disposiciones del Decreto sobre el Código Penal de la *Sharia* y su aplicación mantengan un estricto cumplimiento de las normas de

derechos humanos, lo que incluye la prohibición de todo trato o pena inhumano o degradante (Italia);

113.61 Retirar las enmiendas al Código Penal que introducen la pena de muerte y mantener la actual moratoria *de facto* (Países Bajos);

113.62 Seguir promoviendo la aplicación justa y equitativa del Código Penal de la *Sharia* a través de una adecuada formación y creación de capacidades (Pakistán);

113.63 Aplazar la entrada en vigor del Código Penal revisado y llevar a cabo un examen exhaustivo para garantizar su cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos (Suecia);

113.64 Garantizar que la aplicación del Decreto sobre el Código Penal de la *Sharia*, de 2013, sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos y no dé lugar a la imposición de la pena de muerte o la tortura u otros tratos inhumanos o degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

113.65 Aplicar el Código Penal de la *Sharia* en forma compatible con las normas internacionales de derechos humanos (Australia);

113.66 Reconsiderar el empleo de los castigos corporales y la pena capital contemplados en el Código Penal de la *Sharia* (Australia);

113.67 Revisar el Código Penal Islámico, a fin de verificar que cumpla las normas mínimas de derechos humanos y aclarar su aplicación a los extranjeros y a los no musulmanes (España);

113.68 Restituir la suspensión de la aplicación del Código Penal de la *Sharia*. Llevar a cabo una revisión integral del nuevo Código Penal por lo que respecta a las obligaciones dimanantes del derecho internacional (Canadá);

113.69 Revocar o enmendar los artículos del Código Penal que impiden que las personas LGBT tengan los mismos derechos que los demás (Países Bajos);

113.70 Proceder a la abolición de la legislación vigente que penaliza las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (España);

113.71 Despenalizar la actividad sexual consentida entre adultos del mismo sexo y garantizar la protección de los derechos humanos de las minorías sexuales de conformidad con las obligaciones de derechos humanos del Estado (Canadá);

113.72 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Francia);

113.73 Reformar las leyes y políticas de Brunei Darussalam, como la Ley de Sedición, para garantizar la coherencia con las normas internacionales (Australia);

113.74 Aumentar la edad de responsabilidad penal, que actualmente es de 7 años, para ajustarse a las normas internacionales (Sierra Leona);

113.75 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal y prohibir imponer penas de castigos corporales y cadena perpetua a los niños menores de 18 años (República Checa);

113.76 Continuar las gestiones encaminadas a elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Uruguay);

- 113.77 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal y prohibir explícitamente la cadena perpetua para los menores de 18 años (Alemania);
- 113.78 Armonizar la definición de menor de edad en todos los ámbitos legales, en especial el penal, y prohibir la cadena perpetua y los castigos corporales para los delitos cometidos por menores de edad (México);
- 113.79 Adoptar reformas que permitan a las mujeres transmitir la ciudadanía, como medida propicia para la igualdad de género y la reducción de los casos de apatridia (México);
- 113.80 Facilitar la integración y la naturalización de los apátridas que son residentes permanentes (Irán (República Islámica del));
- 113.81 Poner en vigor la ley del país que incluye disposiciones específicas sobre categorías especiales de pacientes, como los autores de delitos con trastornos mentales o las personas que no están capacitadas para dar su consentimiento para el tratamiento (Bahrein);
- 113.82 Fortalecer el marco normativo para reflejar las disposiciones del derecho internacional en materia de protección de los niños (Maldivas);
- 113.83 Adoptar las medidas necesarias para mejorar los conocimientos técnicos de Brunei Darussalam sobre las obligaciones que le incumben en cuanto a garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos en que es parte (Camboya);
- 113.84 Continuar desarrollando el marco institucional en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos (Jordania);
- 113.85 Establecer una comisión nacional de derechos humanos que esté en conformidad con los Principios de París (Túnez);
- 113.86 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que se ajuste a los Principios de París (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 113.87 Considerar la posibilidad de establecer una comisión nacional de derechos humanos que esté en conformidad con los Principios de París (Egipto);
- 113.88 Considerar la posibilidad de establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente que esté en conformidad con los Principios de París (India);
- 113.89 Establecer su comisión nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (Sierra Leona);
- 113.90 Mantener las medidas para fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos (Uzbekistán);
- 113.91 Seguir aplicando sus políticas sociales que defienden la institución de la familia en consonancia con los valores familiares tradicionales (Bangladesh);
- 113.92 Proseguir todas las actividades y medidas destinadas a promover y fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para aplicar las normas de la *sharia* islámica (Arabia Saudita);
- 113.93 Continuar sus políticas sobre la mejora de los derechos del niño (Jordania);

- 113.94 **Intensificar las actividades y fortalecer las políticas y estrategias para combatir la venta y la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Costa Rica);**
- 113.95 **Continuar su labor relativa a los programas de capacitación y creación de capacidad para funcionarios públicos y fuerzas del orden y destinados a fortalecer la eficiencia en la promoción y protección de los derechos humanos en el marco de las leyes y políticas vigentes (Malasia);**
- 113.96 **Tomar en cuenta en las actuales políticas sociales nacionales las contribuciones constructivas dimanantes del presente examen (Nicaragua);**
- 113.97 **Seguir fortaleciendo sus políticas educativas eficaces, así como los programas de protección social que está aplicándose para proporcionar a su población calidad de vida y bienestar supremos (Venezuela (República Bolivariana de));**
- 113.98 **Mantener un diálogo constructivo y de cooperación con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos (Timor-Leste);**
- 113.99 **Seguir garantizando a las mujeres y los niños el pleno ejercicio de sus derechos en el marco del Plan de Acción sobre la Mujer y la Institución de la Familia (Kazajstán);**
- 113.100 **Proseguir sus iniciativas para mejorar las condiciones de vida de su población, especialmente en cuanto a satisfacer las necesidades básicas de los grupos vulnerables (Kuwait);**
- 113.101 **Seguir fortaleciendo y aplicando el actual Plan de Acción sobre la Mujer y la Institución de la Familia (Nicaragua);**
- 113.102 **Continuar los programas y planes nacionales destinados a empoderar a los jóvenes (República Árabe Siria);**
- 113.103 **Continuar las actividades para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños en todos los niveles (Qatar);**
- 113.104 **Continuar su labor encaminada a promover y proteger los derechos humanos de los niños y las mujeres (Irán (República Islámica del));**
- 113.105 **Continuar sus actividades para promover la educación y la capacitación en derechos humanos (Djibouti);**
- 113.106 **Intensificar los esfuerzos encaminados a desarrollar un sistema de educación en derechos humanos y fortalecer la cultura de derechos humanos (Uzbekistán);**
- 113.107 **Seguir garantizando la satisfacción de las necesidades de los grupos vulnerables de Brunei Darussalam y, en este sentido, también seguir respetando sus compromisos en relación con los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos en los que es parte (Pakistán);**
- 113.108 **Proseguir su labor en lo que respecta a garantizar la realización productiva y sin tropiezos de las actividades emprendidas por los seis Comités Especiales para tratar de resolver los problemas de la pobreza, la mentalidad comunitaria, los comportamientos inmorales, la delincuencia, la institución de la familia, la mujer, las personas con discapacidad y las personas de edad (Azerbaián);**
- 113.109 **Hacer hincapié en la disciplina y en el respeto de los ancianos por los jóvenes en el marco del Proyecto para la Atención de las Personas de Edad de**

Brunei, teniendo en cuenta que una persona de edad o un progenitor que es sometido a malos tratos por la persona que lo cuida seguiría sintiéndose humillado, por mucho que lo alimenten (Ghana);

113.110 Procurar apoyar a su Centro de Actividades para Personas de Edad para que los jóvenes puedan aprender de la experiencia de las personas mayores (Ghana);

113.111 Continuar sus iniciativas de mantenimiento de la armonía social (Singapur);

113.112 Continuar su cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para fortalecer los derechos humanos (Myanmar);

113.113 Continuar su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en todas las cuestiones de interés mutuo (Rumania);

113.114 Continuar su colaboración con diversas instituciones para promover y proteger los derechos humanos en los foros regionales e internacionales (Kuwait);

113.115 Continuar y fortalecer la interacción activa con las organizaciones regionales e internacionales de derechos humanos (Marruecos);

113.116 Continuar su función y contribución constructivas en la promoción y protección de los derechos humanos en la región, en particular a través de los marcos regionales establecidos en la ASEAN, como la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y la Comisión de la ASEAN para la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño (Myanmar);

113.117 Colaborar con los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Chad);

113.118 Intensificar su cooperación con las Naciones Unidas, cursando una invitación permanente a los procedimientos especiales y presentar el informe pendiente sobre la aplicación de la CRC (Portugal);

113.119 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Ucrania);

113.120 Cooperar con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas cursando una invitación permanente y facilitando sus visitas (Francia);

113.121 Fomentar una sociedad incluyente en la que todos, sea cual fuere la raza, la nacionalidad y la religión, estén igualmente protegidos (Suecia);

113.122 Garantizar el principio de igualdad ante la ley y el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos sin distinción alguna de sexo, raza, religión o creencias (Francia);

113.123 Poner en marcha proyectos y actividades de sensibilización para combatir las actitudes discriminatorias, y proseguir su labor de promoción de la educación en derechos humanos (Albania);

113.124 Seguir realizando actividades para promover en mayor medida los derechos de la mujer y eliminar la discriminación (Japón);

113.125 Respetar el principio fundamental de la igualdad entre hombres y mujeres, en particular permitiendo que las mujeres de Brunei Darussalam

transmitan a sus hijos su nacionalidad y elevando la edad de la mujer para contraer matrimonio (Francia);

113.126 Mantener la moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte y proporcionar estadísticas, incluidos el sexo y la edad, sobre las personas condenadas a la pena de muerte o ejecutadas (Francia);

113.127 Mantener la moratoria sobre la pena de muerte y, en última instancia, pasar a abolirla en la ley (Australia);

113.128 Mantener la moratoria de larga data de Brunei Darussalam sobre la pena de muerte (República Checa);

113.129 Abstenerse de cualquier medida para ampliar el alcance de la aplicación de la pena de muerte o de modificar el ordenamiento jurídico de cualquier otra manera que viole los derechos humanos (Alemania);

113.130 Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Montenegro);

113.131 Si Brunei Darussalam continúa utilizando la pena de muerte, debe cumplir al menos las normas mínimas internacionales sobre la pena de muerte (resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social) y las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 6 y 14) y de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 37) (Bélgica);

113.132 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte y trabajar con miras a su abolición (Suecia);

113.133 Luchar específicamente contra las causas profundas de la violencia de género promoviendo programas de sensibilización en el sector educativo y empoderando económicamente a las mujeres (España);

113.134 Continuar sus actividades de protección de los derechos de las mujeres y los niños, en particular en materia de lucha contra la trata de personas (Filipinas);

113.135 Seguir redoblando sus esfuerzos para fortalecer la institución familiar y empoderar a las mujeres, y garantizar a estas el goce de sus derechos legítimos y su participación efectiva en la toma de decisiones (Sudán);

113.136 Prohibir los castigos corporales en todos los entornos, incluido el hogar (Uruguay);

113.137 Prohibir las condenas de castigos corporales y cadena perpetua, en particular para los niños (Costa Rica);

113.138 Intensificar sus actividades en materia de promoción y protección de los derechos de los niños, por ejemplo prosiguiendo sus medidas para combatir la violencia contra los niños (Afganistán);

113.139 Fortalecer las campañas de sensibilización contra el maltrato de niños y ampliar su alcance, y proceder de igual manera con el Equipo de Acción sobre la Protección de los Niños establecido para vigilar los casos de malos tratos, incluidos los castigos corporales (Brasil);

113.140 Fortalecer las medidas adoptadas para garantizar la prohibición efectiva de la prostitución de los menores de 18 años, prestando especial atención a la prohibición de utilizar u ofrecer este tipo de prostitución (España);

- 113.141 Aplicar el artículo 3 b) del Convenio N° 182 de la OIT, que exige a los Estados partes establecer la prohibición estricta de la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas (Bélgica);
- 113.142 Adoptar nuevas medidas para garantizar la reunión de datos suficientes sobre la prevalencia de las peores formas de trabajo infantil en el país y en particular en lo que respecta a la trata de niños (Albania);
- 113.143 Redoblar sus esfuerzos para garantizar el control efectivo en la lucha contra la venta y la trata de niños, por ejemplo, creando mayor conciencia y proporcionando a los agentes en la frontera las herramientas necesarias para identificar a las víctimas y las poblaciones vulnerables a fin de combatir eficazmente la trata (Bélgica);
- 113.144 Adoptar medidas eficaces y con plazos concretos para garantizar que los niños, especialmente los de los trabajadores migratorios, estén protegidos contra la trata y la prostitución (Eslovenia);
- 113.145 Ampliar el alcance de su participación en la lucha contra la trata de personas y compartir con los países de la región su experiencia en ese ámbito, y continuar sus actividades de cooperación con la comunidad internacional para eliminar esta lacra social (Emiratos Árabes Unidos);
- 113.146 Continuar su labor de lucha contra la trata de personas (Azerbaiyán);
- 113.147 Seguir adoptando medidas de lucha contra la trata de personas (Kazajstán);
- 113.148 Intensificar las actividades en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos, como las de formación de los funcionarios para identificar a las víctimas de la trata, así como las medidas para la protección y rehabilitación de las víctimas (Belarús);
- 113.149 Continuar fortaleciendo las iniciativas para combatir la trata de personas y crear conciencia sobre su peligro (Qatar);
- 113.150 Promover la libertad de religión y de creencias, por ejemplo aumentando el acceso de los no musulmanes y musulmanes no *shafi'ies* a la literatura religiosa, los lugares de culto y las reuniones religiosas públicas (Canadá);
- 113.151 Garantizar la plena libertad de expresión y poner fin a la censura de los medios de comunicación (Suecia);
- 113.152 Otorgar mayor importancia a la promoción de los derechos civiles y políticos, reconociendo la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, y garantizar a sus ciudadanos la libertad de expresión y otras libertades civiles (Alemania);
- 113.153 Seguir promoviendo el empoderamiento de la mujer, en particular su empleo y su participación en la política y en el proceso de toma de decisiones (Tailandia);
- 113.154 Seguir procurando promover la condición de la mujer en la sociedad y su participación efectiva en el proceso de toma de decisiones del país (Argelia);

- 113.155 Seguir trabajando en la formación de un mecanismo nacional para el empoderamiento de las mujeres (Belarús);
- 113.156 Adoptar nuevas medidas para garantizar una mejor representación y participación de la mujer en la vida pública y política, por ejemplo en el Gobierno y en el Parlamento (Egipto);
- 113.157 Fortalecer las iniciativas para promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género con miras a aumentar su participación en la toma de decisiones (Maldivas);
- 113.158 Seguir promoviendo las oportunidades para las mujeres en la sociedad para que puedan participar activamente en el proceso de toma de decisiones (Nicaragua);
- 113.159 Proseguir sus actividades encaminadas a lograr un desarrollo económico sostenible, mejorando la educación y la capacitación, así como la protección y el empoderamiento de los grupos vulnerables, como las mujeres y los pobres (Yemen);
- 113.160 Continuar las gestiones para promover el crecimiento económico a través de sus planes nacionales de desarrollo, y garantizar mayores oportunidades de trabajo para los jóvenes y las mujeres (Viet Nam);
- 113.161 Proteger en mayor medida los derechos de las mujeres proporcionando más asistencia a las mujeres pobres y a las mujeres con discapacidad (China);
- 113.162 Seguir procurando garantizar una vivienda adecuada y el acceso a la atención sanitaria y la educación como medios para asegurar un nivel de vida de calidad para su población (Turquía);
- 113.163 Continuar su labor ejemplar para mejorar las condiciones de vida de las personas, en particular garantizando su acceso a la educación y a servicios de salud de calidad (República Democrática Popular Lao);
- 113.164 Continuar todas las iniciativas y actividades emprendidas para mejorar el nivel de vida de la población de Brunei, especialmente en el ámbito de la salud y en el de la calidad de la educación (Arabia Saudita);
- 113.165 Fortalecer en mayor medida los mecanismos nacionales e invertir más recursos en mejorar el bienestar de las personas, entre otras formas proporcionando una vivienda adecuada (Viet Nam);
- 113.166 Continuar sus gestiones para elaborar y poner en práctica sus planes para promover programas de desarrollo humano en los sectores importantes del país (Omán);
- 113.167 Velar por que no cesen las actividades emprendidas para desarrollar su capital humano mediante la educación y la capacitación y el empoderamiento de los grupos vulnerables (Sri Lanka);
- 113.168 Seguir satisfaciendo las necesidades básicas de los grupos vulnerables del país, especialmente las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);
- 113.169 Acelerar la puesta en marcha de un plan de desarrollo integral del sistema de salud y su infraestructura (Bahrein);

- 113.170 Seguir haciendo hincapié en la promoción de los derechos humanos, garantizando el derecho de toda la población a niveles básicos de salud, educación, nutrición y bienestar (Cuba);
- 113.171 Seguir mejorando el sistema nacional de atención de la salud y garantizar el acceso a una atención sanitaria de calidad (Singapur);
- 113.172 Seguir fortaleciendo su sistema integral de atención médica gratuita adoptando las medidas necesarias para aumentar a nivel local en el país el número de trabajadores de la salud calificados (Sri Lanka);
- 113.173 Aumentar su oferta de becas a los estudiantes para estudiar medicina e intensificar las iniciativas para optimizar los servicios y la utilización de los recursos humanos, dando preferencia a modelos eficientes de sistemas de atención de la salud (Estado de Palestina);
- 113.174 Continuar garantizando a todas las personas el derecho al agua potable y al saneamiento (Egipto);
- 113.175 Seguir aumentando la conciencia pública sobre el daño de los estupefacientes (Federación de Rusia);
- 113.176 Continuar los programas y planes nacionales para desarrollar la educación, especialmente en la primera infancia (República Árabe Siria);
- 113.177 Seguir promoviendo el derecho a la educación para todos, en particular para los desamparados y desfavorecidos (Tailandia);
- 113.178 Seguir solicitando la cooperación y la asistencia técnicas internacionales, especialmente en las esferas de la salud y la educación (Timor-Leste);
- 113.179 Adoptar nuevas medidas destinadas a garantizar el derecho a la educación para todos, y fomentar la educación y la capacitación en derechos humanos (Ucrania);
- 113.180 Seguir incluyendo programas de educación y sensibilización en derechos humanos en los planes de estudio escolares y universitarios como parte de su labor de promoción de los derechos humanos en el país (Armenia);
- 113.181 Continuar sus actividades encaminadas a seguir promoviendo su posición sobre la consecución de casi todas las metas de los ODM (Azerbaiyán);
- 113.182 Continuar con la aplicación del Plan Estratégico Nacional de Educación para ampliar la cobertura de la educación y mejorar su calidad (China);
- 113.183 Continuar su labor de promoción y protección de los derechos de los niños, mediante, entre otras cosas, la aplicación del Plan de Acción sobre la Mujer y la Institución de la Familia y las campañas de educación pública sobre los derechos del niño (Indonesia);
- 113.184 Seguir promoviendo los derechos del niño, en particular asegurando su acceso a una educación de calidad, a fin de garantizar que puedan acceder al mercado laboral con las aptitudes profesionales necesarias (Malasia);
- 113.185 Aumentar el acceso de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad a la educación (Marruecos);

113.186 Seguir adoptando medidas adicionales para reforzar su sistema educativo, en particular a través de las iniciativas descritas en su Plan Estratégico (Singapur);

113.187 Continuar fomentando activamente el derecho a la educación para todos, y proseguir sus iniciativas para promover la educación y la capacitación en derechos humanos (Estado de Palestina);

113.188 Priorizar en todo el país el disfrute del derecho a la educación (Sudán);

113.189 Seguir aplicando los programas destinados a mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el aprendizaje y en el entorno de trabajo (Camboya).

114. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Brunei Darussalam was headed by The Honourable Pehin Dato Lim Jock Seng, Second Minister of Foreign Affairs and Trade, and composed of the following members:

- H.E. Abu Sufian Haji Ali, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission of Brunei Darussalam to the United Nations, World Trade Organization and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Yahya Haji Idris, Permanent Secretary, Prime Minister's Office;
- H.E. Datin Paduka Tan Bee Yong, Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Ms. P A Mansurah Izzul Bolkihah, Assistant Director, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Mr. Dato Seri Setia Haji Tasim Hj Akim, Director of Islamic Legal Unit, Ministry of Religious Affairs;
- Mrs. Hj Nor Hashimah Hj Mohd Taib, Assistant Solicitor-General. Attorney General's Chambers;
- Mr. Mohd Shafiee Hj Kassim, Acting Director, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Mr. Azmi Hj Hafneh, Acting Director, Department of Immigration and National Registration;
- Mr. Hj Mohammad Rosli Hj Ibrahim, Senior Special Duties Officer, Prime Minister's Office;
- Ms. Hj Noridah Abdul Hamid, Acting Deputy Director, Ministry of Culture, Youth and Sports;
- Mr. Rozan Justin Teo Hj Azlan, Assistant Labour Commissioner, Department of Labour;
- Ms. Normassahrol Hafyzah Ahmad Sah, Education Officer, Ministry of Religious Affairs;
- Ms. Mariani Hj Sallehuddin, Legal Counsel, Attorney General's Chambers;
- Ms. Nazirah Hj Zaini, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Trade;
- Ms. Nurussa'adah Muharram, Second Secretary, Permanent Mission of Brunei Darussalam to the United Nations, World Trade Organization and other International Organizations in Geneva;
- Ms. Hj Norhartijah Hj Puteh, Syariah Legal Officer, Ministry of Religious Affairs;
- Ms. Siti Zaharah Hj Abdul Razak, Community Development Officer, Ministry of Culture, Youth and Sports;

- Ms. Norismahfadzalina Hj Ismail, Senior Chief Immigration Officer, Department of Immigration and National Registration;
 - Mr. Cheong Kit Kheong Victor, Second Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Trade.
-